

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 7

DIRIGIDO A	NELSON HELI BALLESTEROS VERA Secretario de salud y ambiente
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN	27 de agosto de 2020
RESPONSABLE TÉCNICO	LIDYS PATRICIA MEJÍA Subsecretaria de Salud
<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN	<p>Según lo indicado en el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos y la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el pueblo colombiano, titular de la soberanía, ha creado un marco jurídico-político de acción en el cual al Estado se le plantean una serie obligaciones cuyos medios de cumplimiento son las funciones públicas, entre las que se destaca la función constitucional de la cual se derivan las funciones de seguridad y defensa nacional, electoral, legislativa, jurisdiccional, fiscalizadora y de control, de Banca central y la función administrativa.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, se delega en los secretarios de despacho de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa.</p> <p>Por lo anterior es obligación del Estado buscar la efectividad material de las garantías contempladas en el texto constitucional y en la normatividad legal, haciendo especial énfasis en la protección de los derechos fundamentales en especial el derecho a la vida y derecho fundamental a la salud.</p> <p>El derecho a la salud es un derecho de carácter fundamental, consagrado positivamente así, en el artículo de la Ley Estatutaria 175 de 2015. En el marco de un Estado social de derecho, la salud como derecho fundamental, es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, así como integral e integrado de otros derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material.</p> <p>La Constitución Política en su artículo 49 dispone que la atención de la salud y saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado, el cual debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.</p>



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL
BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013
Versión: 1.0
Fecha: Julio-10-2018
Página 2 de 7

A su vez, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, señala como competencias a cargo de los Municipios, el adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental; establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación; ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud; impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud, entre otros.

El 30 de enero de 2020 el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud pública de interés Internacional — ESPII con ocasión del Coronavirus (COVID-19), con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en otras regiones que puedan necesitar ayuda.

De acuerdo con el artículo 1° del Reglamento Sanitario Internacional expedido por la OMS se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada. Por lo anterior y por el comportamiento del coronavirus (COVID-19), se declaró emergencia de salud pública de importancia internacional el pasado 7 de enero de 2020.

El COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se han identificado que los mecanismos de transición son i) gotas respiratorias al toser y estornudar, ii) contacto indirecto por superficies inanimadas y puede incluso causar la muerte.

A la fecha no existe un medicamento, tratamiento vacuno que permita evitar o contrarrestar el virus y, en consecuencia, por su sintomatología y forma de obrar en la persona, genera complicaciones graves y que, de acuerdo con las recomendaciones de los expertos, la forma más efectiva de evitar el contagio es tener una higiene permanente y mantener los sitios de afluencia de público debidamente esterilizados.

En concordancia con lo anterior, el 09 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con el COVID-19, que los países adopten respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentra cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, para lo cual los países sin casos, con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de COVID-19 es una PANDEMIA esencialmente por la velocidad en su propagación, y, a través de comunicado de prensa, anunció que, a la fecha en más de 14 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de

	<p>propagación y contagio y más de 50.000 fallecimientos, por lo cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, que redunden en la mitigación del contagio.</p> <p>Por lo anterior a través de Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en todo territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen. En caso de que dicha causas persistan o se incrementen, la emergencia podrá ser prorrogada.</p> <p>Mediante Decreto No. 193 del 16 de marzo de 2020 el Gobernador del Departamento de Santander con autorización del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo declaró la Calamidad Pública en los 87 municipios del departamento. Así mismo, a través del Decreto No. 0084 de 16 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal de Bucaramanga adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19)</p> <p>De otra parte, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 17 de marzo del 2020, y según acta No. 003, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres de Bucaramanga al analizar la situación que se viene presentando a nivel Nacional por el riesgo de contagio del COVID-19 y atendiendo los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, emitió concepto favorable atendiendo la inminencia de calamidad pública que puede generarse en el Municipio de Bucaramanga. En atención a la recomendación señalada en el párrafo anterior, el Alcalde Municipal a través del Decreto Municipal No. 087 de 020 Decretó la situación de calamidad pública en el Municipio de Bucaramanga, con ocasión de la situación de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).</p> <p>Para la protección de los más débiles es deber social del Estado tomar las medidas que sean necesarias para prevenir, mitigar y conjurar los efectos de la pandemia generada por el COVID -19, razón por la cual el Municipio de Bucaramanga - Alcaldía Municipal requiere adquirir bienes, obras y servicios que, el marco de sus competencias y con la prontitud que las circunstancias lo exigen, son necesarios para hacerle frente a las fases de contención, mitigación y demás efectos sociales con ocasión de la pandemia.</p> <p>Para dar cumplimiento como entidad pública a las obligaciones surgidas por la situación de emergencia, las cuales deben encaminarse a potencializar los esfuerzos institucionales, desde todas las esferas de impacto social, la seguridad ciudadana, el apoyo social y económico, y la prestación de los servicios de salud, entendidos como una integralidad de educación, prevención y acción. En virtud de la declaratoria de calamidad pública y atendiendo al deber de planeación que asiste a todas las actuaciones del Estado, la Administración municipal elaboró plan de acción específico Covid-19, denominado "Bucaramanga en acción",</p>
--	---

 Alcaldía de Bucaramanga	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 4 de 7

	<p>el cual se divide en tres grandes etapas: Contención, mitigación y recuperación.</p> <p>La Secretaría de Salud y ambiente del municipio, es un actor fundamental en la ejecución de las actividades requeridas dentro del plan de acción, para lograr las metas y propósitos de la Administración en el cuidado y control del virus y la efectiva operación, desde sus competencias y misión, para disminuir el impacto de la emergencia en la población Bumanguesa. Por ello, dentro de las fases de contención y mitigación, requiere la adquisición de bienes y servicios relacionados directamente con la emergencia, cuya necesidad surge de la pandemia.</p> <p>Dentro de los objetivos a cargo de la secretaría de salud, están, las acciones de conocimiento en los diferentes medios, con el fin de aumentar las capacidades y acciones de prevención y atención del Coronavirus COVID-19, la evaluación y zonificación de la amenaza de contagio por Coronavirus COVID -19, en el sector urbano, acciones de inspección, vigilancia y control que permitan reducir el riesgo de contagio a la comunidad y garantizar el seguimiento de los lineamientos establecidos del Ministerio de Salud y Protección Social teniendo en cuenta la situación que se esté presentando.</p> <p>Desde el inicio de la emergencia se han llevado a cabo diversas proyecciones por parte del INS sobre el comportamiento del virus, sin embargo, las cifras han variado y las estadísticas cambian a diario, por tanto, hasta que no se cuente con una solución definitiva contra el virus, es necesario llevar a cabo diversas acciones de seguimiento, vigilancia, y control, con el fin de contener y mitigar sus efectos, de igual manera para la toma de cualquier decisión que impacte a la comunidad del municipio, y ante el variable comportamiento del virus, se requiere contar con herramientas de información que consoliden frecuentemente datos e información en tiempo real del progreso del virus en la ciudad y la implementación de aplicativos o software para la gestión y procesamiento de datos relacionados a variables de salud asociadas a la pandemia de COVID- 19 en el área metropolitana de Bucaramanga, facilitando la interpretación de resultados por parte de la Comisión Técnica de Asesoría Transitoria de Consulta Epidemiológica del Municipio de Bucaramanga para fortalecer la respuesta municipal frente a la pandemia COVID – 19. Lo anterior se puede optimizar en gran medida, haciendo uso de estrategias de aprendizaje automático.</p> <p>La Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga requiere el apoyo de un profesional con experiencia para el análisis y modelado de la información relativa a la pandemia de Covid-19, con el fin de apoyar en la depuración, análisis, procesamiento y visualización de la información que facilite la generación de acciones para la mitigación del impacto de la enfermedad en el área metropolitana de Bucaramanga. Acción contemplada dentro del proyecto denominado “CONSOLIDACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.</p> <p>Gran parte de las actividades que dan alcance y soporte al cumplimiento de los objetivos mencionados, deben ser desarrolladas por un Ingeniero con experiencia de al menos un año, que cuente dentro de su portafolio con proyectos</p>
--	--

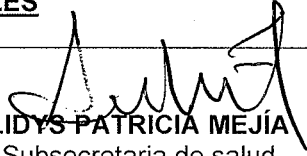
	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 5 de 7

	<p>realizados de analítica de datos y/o machine learning, con formación en temas de Machine Learning, Deep Learning. Idealmente con posgrado terminado o en curso relacionado, preferiblemente con experiencia en procesos de investigación y/o publicaciones asociadas a salud y/o áreas afines.</p> <p>Por tal motivo y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de seguir contratando contratar el personal descrito en este estudio y en consecuencia se requiere de una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionada y que justifican la presente contratación.</p>
OBJETO PROPUESTO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MANEJO DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA EL PROCESAMIENTO Y USO DE DATOS CON EL FIN DE AJUSTAR MODELOS DE ALGORITMOS DE APRENDIZAJE AUTOMATICO RELACIONADOS CON COVID-19.”
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar soporte a la estrategia del Observatorio Digital de la ciudad, relacionada con la caracterización, análisis, procesamiento y visualización de la información de variables relacionadas al eje de Salud.2. Realizar descargue, preparación, depuración, integración, almacenamiento y publicación de datos de múltiples fuentes, que permitan una gestión optima de la información y unos resultados confiables para la comunidad relacionados a variables de salud en el marco de la pandemia de COVID-19 en el Área metropolitana.3. Apoyar el desarrollo de herramientas y aplicativos software para la gestión y procesamiento de datos relacionados a variables de salud asociadas a la pandemia de COVID 19 en el área metropolitana de Bucaramanga.4. Realizar el manejo de la información, la correcta documentación de todos los productos (Diseños, códigos fuentes, esquemas, modelos matemáticos, manuales, etc) y garantizar su entrega al Municipio de Bucaramanga al momento de dar por culminadas a satisfacción las actividades encomendadas por el supervisor.5. Llevar a cabo cuando le sea requerido, la elaboración de informes relacionados con la naturaleza de sus obligaciones dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada a la política de privacidad de datos, política de datos abierto y demás de la Administración Municipal de Bucaramanga.6. Presentar un informe mensual de las acciones desarrolladas, según especificaciones técnicas

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		Código: F-GJ-1140-238,37-013
			Versión: 1.0
			Fecha: Julio-10-2018
			Página 6 de 7

	<p>dadas por la Subsecretaria de Salud Pública que incluya el avance de los indicadores del programa al cual pertenece.</p> <p>7. Entregar informe ejecutivo final del programa al cual fue asignado, que contenga los indicadores de resultado de salud y el análisis de cada uno de ellos frente al estado de salud de las personas del Municipio, el cual debe ser entregado con las especificaciones técnicas descritas por el supervisor del contrato.</p> <p>8. Consolidar y entregar una carpeta digital mensual que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante cada periodo de cobro.</p> <p>9. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.</p>	
PLAZO	TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del Acta de iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	La selección del contratista se realizará atendiendo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, la relación de su necesidad dentro de la emergencia y su inclusión dentro del plan de acción aprobado para la Entidad. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual, y del histórico de valores pactados en el Municipio para servicios de igual o similar envergadura, que será por un valor fijo mensual.	
VALOR	El valor total del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) , pagaderos a razón de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) mensuales, o fracción de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.	
RUBRO PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO: 22102224 -RECURSOS COLJUEGOS VIGENCIAS ANTERIORES.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
<u>ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO</u>		
LINEA ESTRATEGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS.	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 7 de 7

PROGRAMA	GARANTÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD.
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener la realización del 100% las acciones de Gestión de la Salud Pública contenidas en el Plan de Acción de Salud.
SEPPI	2020680010032
<u>RESPONSABLES</u>	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 LIDYS PATRICIA MEJÍA Subsecretaria de salud

Revisión de aspectos técnicos – Marliz Martínez Corredor – CPS – Secretaría de Salud y Ambiente

CPAC N°

